

RESOLUCION N° 0175-2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

*Que, según el ACTA No. 047 - SG - GADMP- 2017, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete, previa convocatoria de 24 de Noviembre del 2017, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el **SEPTIMO Punto: Conocimiento y autorización de la propuesta para delegar la competencia exclusiva PARA EL ASFALTADO DE LAS VÍAS DEL CANTÓN Y EN PARTICULAR DE LA PARROQUIA PUERTO EL CARMEN, presentada por el señor Guido Vargas Ocaña, Prefecto de Sucumbíos, mediante oficio***

0334-P-GVO-GADPS 2017, de fecha 04 de octubre del 2017, ingresado el 24 de octubre del 2017. Se Resuelve:

RESOLUCIÓN Nº 0175-2017

El Seno Concejo en Pleno RESUELVE por unanimidad: DELEGAR LA COMPETENCIA EXCLUSIVA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBIOS, PARA EL ASFALTADO DE LAS VÍAS DEL CANTÓN PUTUMAYO, DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO 0334-P-GVO-GADPS-2017 DE FECHA NUEVA LOJA, 04 DE OCTUBRE DEL 2017

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día 04 de Diciembre del 2017. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 04 de Diciembre del 2017.

CERTIFICO.



**Dr. Nelson Guamán Guerrero
SECRETARIO DEL CONCEJO**

